D E C R E T O Nº 28585

Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2024.-

Visto:

La Nota N° 1.118.085 del registro de esta Municipalidad elevada a este Departamento Ejecutivo por el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dr. Mario Nicolás Angelini, y;

Considerando:

I) Que el día 13 del corriente mes de Mayo, el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos remite nota que le fuera presentada por el Jefe de la División Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107, Sr. Héctor Darío Riquelme.

Surge del contenido de la misma, la necesidad del servicio de contar con un espacio físico con mejores condiciones edilicias y estratégicas; para lograr ese objetivo sugieren y solicitan el espacio físico localizado en el Centro de Integración Comunitario, ubicado en calle Presbítero Jorge Severo Allais y 12 del Oeste Norte de esta ciudad.

Se tiene presente que mediante Decreto N° 27.356 de fecha 15 de Marzo de 2022, el entonces Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva dispuso crear en el marco de la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la División Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107 y la Sección Administrativa - AES 107, ambas con dependencia de la Dirección de Salud Comunitaria.

II) La nota presentada por el Jefe del Servicio de Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107 señala que el servicio de ambulancia está destinado principalmente a atender las necesidades de la población que no posee ningún tipo de cobertura social.

Ilustra que nació en el año 2012, destacándose que los traslados - hasta ese momento - eran realizados por personal de Bomberos de Concepción del Uruguay.

Informa que "… cuando este pasa a ser dependencia municipal, en un principio contaba con escaso recurso humano…"; hoy cuenta con un total de 19 (Diecinueve) agentes, los que en el curso de estos 12 (Doce) años - así se señala - se han capacitado para las tareas que requieren de la labor del

Servicio, además de haber completado - en su mayoría - sus estudios secundarios y los universitarios en enfermería.

El acceso al servicio de atención es el de la llamada al teléfono 107 localizado en el Hospital “Justo José de Urquiza”, cuyo operador en forma inmediata califica el llamado y, de corresponder, lo deriva telefónicamente con los datos del mismo.

Con dicha información, la función primaria del servicio es la de realizar traslados hacia y desde el Hospital “Urquiza” y los Centros de Salud públicos, sean estos de jurisdicción provincial ó municipal.

El Jefe del Servicio de Atención de la Emergencia de la Salud, manifiesta que, actualmente, la planta física se encuentra ubicada en el edificio de propiedad de este Municipio enclavado en la manzana circundada por las calles Antártida Argentina, Rocamora, Galarza y Perú, siendo su acceso principal el de calle Perú, N° 74; puntualmente, en la intersección de calles Tomás de Rocamora y Antártida Argentina, es donde se asienta la denominada base operacional del Servicio.

La Nota referenciada informa que las atenciones se realizan los 365 (Trescientos sesenta y cinco) días del año, durante las 24 (Veinticuatro) horas de cada día.

Los traslados - en su mayoría - se corresponden con pacientes domiciliados en sectores barriales donde la vulnerabilidad social es mayor y que incluyen turnos médicos programados, kinesiología, traumatología y, también, turnos médicos no programados, en los casos de presentar dolencias o síntomas; asimismo, la atención incluye emergencias a personas que requieren de atención inmediata.

Hace saber en su nota el Sr. Riquelme, que el Secretario de Atención se extiende a la participación en eventos festivos y deportivos benéficos o sin fines de lucro y a la prevención y actos de carácter público.

A las funciones precedentemente explicitadas se agrega la de las ocasiones en que median requerimientos de la Policía de Entre Ríos ante circunstancias de una vida en riesgo o, también, ante necesidades de traslados de personas sometidas a procesos penales, afectadas en su salud.

El Servicio de Atención de la Emergencia de la Salud - AES 107 cuenta con 2 (Dos) móviles de propiedad de este Municipio, contando con equipamiento para traslados, esto es, con tubos de oxígeno, tablas de raquis, collares cervicales, férulas inflables, materiales de curación, material descartable: a ello se suma la adquisición de un Desfibrilador

Externo Automático (DEA) en el año 2019 cuyo valor comercial actual asciende a la suma de $ 2.990.000 (Dos millones novecientos noventa mil pesos).

Por último, se ilustra que el Equipo de Trabajo, en número de 19 (Diecinueve) agentes, se encuentra conformado por Licenciados en Enfermería, enfermeros, choferes y camilleros; sus capacidades de atención comprenden la prehospitalaria y manejo defensivo para asegurar un correcto desempeño ante las variadas llamadas telefónicas y requerimientos que se registran a diario.

III) Que la solicitud de traslado del Servicio de Atención a la Emergencia de la Salud de su actual emplazamiento en intersección de calles Tomás de Rocamora y Antártida Argentina al del asiento sede del Centro de Integración Comunitario Municipal localizado en calle Presbítero Jorge Severo Allais y 12 del Oeste Norte, ha sido consultada con el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos comunal, quien ha manifestado su conveniencia y aprobación.

Que, a su vez, se tiene presente que dicha solicitud coincide con pedidos de convecinos uruguayenses que se formularan a este Departamento Ejecutivo; por citar algunos de ellos, los registrados en reuniones vecinales que obran en archivos del D.E.M.

Que al acceder y aprobar la solicitud que se formula, se tiene en especial consideración la ubicación estratégica en la que se situará el Servicio, lo que - a estar por lo informado - se localizará en el sector territorial uruguayense de mayor demanda. A tal argumento se suma que su ubicación será cercana al asiento del principal efector de salud de Concepción del Uruguay, el Departamento Uruguay y los de Colón y Tala; a su vez, el Centro de Integración Comunitario Municipal situado en calle Presbítero Jorge Severo Allais y 12 del Oeste Norte de nuestra ciudad, tiene rápidos accesos a través de la calle Lacava, la Avenida Roberto Uncal y los Boulevares 12 de Octubre y Díaz Vélez.

En conclusión: se autoriza el traslado del Servicio de Atención de la Emergencia de la salud - AES 107 de su actual sede (Calles Tomás de Rocamora y Antártida Argentina) a la de emplazamiento del Centro de Integración Comunitario de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, lo que incluye su personal, móviles y equipamiento disponibles.

La autorización de traslado operará sus efectos a partir del día 1° de Junio del corriente año ó el inmediato día hábil municipal posterior.

Se encomienda por el presente Decreto al Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dr. Mario Nicolás Angelini asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, debiendo informar de forma oportuna y por escrito a este Departamento Ejecutivo, el resultado de lo actuado. En dicha labor, será secundado en su ejecución por el Jefe del Servicio de Atención de la Emergencia de la Salud, AES - 107, Sr, Héctor Darío Riquelme.

Que la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos de este municipio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 107° de la Ley de Regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos número 10.027 y sus modificatorias números 10.082 subsiguientes.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Tómese razón de la solicitud formalizada por el Sr. Jefe de la División Atención de la Emergencia de la Salud – AES 107, Sr. Héctor Dario Riquelme y de su aprobación por parte del Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dr. Mario Nicolás Angellini.

Artículo 2º: Dispónese autorizar el traslado del Servicio de Atención de la Emergencia de la Salud – AES 107, de su actual sede situada en calle Tomás de Rocamora y Antártida Argentina, a la del emplazamiento del Centro de Integración Comunitario de este Municipalidad de Concepción del Uruguay, el que se ubica en calle Presbítero Jorge Severo Allais y 12 del Oeste Norte de esta ciudad.

Artículo 3º: Determínese que el traslado de sede que se dispone por el presente, comprende la totalidad del personal afectado al Servicio, sus móviles y el equipamiento afectado a su prestación.

Artículo 4º: Fíjese como fecha de traslado y de inicio de la prestación del Servicio de Atención en su nuevo emplazamiento, la del día 1° de junio del corriente año 2024.

Artículo 5º: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Sr. Jefe del Servicio de Atención de la Salud – AES 107, Sr. Héctor Dario Riquelme.

Artículo 6º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Nicolás Angelini
Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos